



AYUNTAMIENTO

DE

Villanueva de Carazo

09611 (BURGOS)



Núm.

Sonia Ordóñez de Juana (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 31/12/2017
HASH: 7b1a66f3e5eb8a877dbdd48b25b87d92

José Ramón Olalla Cámara (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 31/12/2017
HASH: 2433b0003f041e6b125b244c633b10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento -Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las doce horas treinta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D^a. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Lucinio Cámara Olalla, D. Antonio Rojo Olalla, D. Saturio Cámara Camara, D^a Leoncia Rey Benito (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Gonzalo Camarero Montero (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. César Rey Rojo (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara, D. Domingo Nicolás Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el artículo 111 del R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCEJO ABIERTO DE 3 DE JUNIO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en el Ayuntamiento, con fecha de 3 de junio de 2017.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2018.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.018.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y del Sr. Interventor.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha de 25 de noviembre de 2017 del que se desprende que la situación es de equilibrio dando cumplimiento a la regla del gasto conforme al Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.



Cód. Verificación: 5NNGATK9E89NH5RPTFMQG3237S | Verificación: <http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándoles conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, **por unanimidad de los asistentes se acuerda:**

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.018 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

GASTOS

<p>Operaciones Corrientes: Capítulo 1º.- Impuestos directos..... 8.250,00 Capítulo 2º.- Impuestos indirectos..... 2.400,00 Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.... 32.761,00 Capítulo 4º.- Transferencias corrientes. 6.000,00 Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.... 4.00,00</p> <p>Total..... 53.411,00</p> <p>Operaciones de Capital: Capítulo 6º.- Enajenación inversiones..... 23.800,00 Capítulo 7º.- Transferencias de capital. 6.000,00 Capítulo 8º.- Activos financieros..... Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....</p> <p>Total..... 23.800,00</p> <p>TOTAL INGRESOS..... 77.211,00</p>	<p>Operaciones Corrientes: Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal... 7.800,00 Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.. 33.319,69 Capítulo 3º.- Gastos financieros..... 108,00 Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.... 1.500,00 Capítulo 5º.- Fondo de Contingencias y O. Imprevistos....</p> <p>Total..... 42.727,69</p> <p>Operaciones de Capital: Capítulo 6º.- Inversiones reales..... 31.483,31 Capítulo 7º.- Transferencias de capital..... Capítulo 8º.- Activos financieros..... Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 3.000,00</p> <p>Total..... 34.483,31</p> <p>TOTAL GASTOS..... 77.211,00</p>
--	--

2º.- Aprobar, en su caso, la Plantilla de Personal.

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del T.R.L.H.L., se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad





AYUNTAMIENTO

DE

Villanueva de Carazo

09611 (BURGOS)



Núm.

Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la provincia del resumen por capítulos.

TERCERO.- TRATAR EL ASUNTO DEL PROYECTO PRIAP PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLANUEVA DE CARAZO SUBVENCIONADO POR SODEBUR.

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, junto con la Agencia Provincial de la Energía, en adelante AGENBUR, están realizando estudios sobre energía eléctrica para renovar el alumbrado público a tecnología LED y adaptación a la normativa, siendo la empresa adjudicataria del concurso UTE Siete Proyectos Eléctricos, S.L. Esta empresa ha realizado para este municipio de Villanueva de Carazo, un estudio de viabilidad que determina cual es la situación y coste actual del suministro y cuál sería el ahorro y en cuantos años quedaría amortizada la inversión, con tres propuestas económicas de fabricantes distintos. Comenta que el coste total de la inversión sería de 9.483,31 euros IVA incluido y Sodebur asumiría el 50% de este coste y la misma quedaría amortizada en un plazo de 4 a 6 años.

El estudio realizado por la UTE Siete Proyectos Eléctricos, S.L. determina qué tipo de luminarias quiere el Ayuntamiento poner en su alumbrado público.

Vista la convocatoria para la concesión de Subvenciones destinadas a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes adheridos al Programa PRIAP con destino a la ejecución de Sustituciones Integrales del Alumbrado Público con Tecnología Led y Adaptación a la Normativa, de SODEBUR, (publicado el extracto con posterioridad a este Pleno en el B.O.P. de Burgos, nº 53, de 17 de marzo de 2017), por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria de fecha de 4 de marzo de 2017 se acordó literal:

Primero.- Acudir a la convocatoria de Subvenciones destinadas a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes adheridos al Programa PRIAP con destino a la ejecución de Sustituciones Integrales del Alumbrado Público con Tecnología Led y Adaptación a la Normativa, de SODEBUR.

Que este Ayuntamiento **ACEPTA** en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.
3. Poner a disposición de SODEBUR la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.
4. A comunicar a SODEBUR cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

Segundo.- Declarar:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984



Cód. Validación: 51NNGATK9E69NH5RPTFMQG237S | Verificación: <http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

Tercero.- Aceptar el Proyecto de Sustitución Integral del Alumbrado Público a Tecnología Led y Adaptación a la Normativa, redactada por la UTE Siete Proyectos Eléctricos, S.L. a fecha de diciembre de 2016, cuyo presupuesto de ejecución material total es de 9.483,31 euros (IVA incluido).

Cuarto.- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

Debatido el asunto, por la Alcaldía se manifiesta que la ejecución de Sustitución Integral del Alumbrado Público con Tecnología Led en Villanueva de Carazo para su adaptación a la Normativa se hará efectiva en el año 2018, por lo que hay que ir pidiendo al menos tres ofertas que cumplan el pliego de condiciones y ofrezcan sus posibles mejoras, llevando a cabo esta tramitación a través de la Excm. Diputación Provincial de Burgos mediante su sistema telemático de Contratos Menores.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

CUARTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

ASUNTOS PÚBLICOS

DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (CENTRAL)

Resultando que los artículos 194, 203 y 204.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Vista la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de Burgos ofreciendo a Villanueva de Carazo la posibilidad de adhesión a la Central de Contratación creada mediante acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de fecha 2 de mayo de 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

Vista la publicación del Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61, de fecha 28 de marzo de 2012.

Resultado que es de interés para Villanueva de Carazo la utilización del sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos.

El Pleno de fecha de 26 de noviembre de 2017 de este Ayuntamiento, acuerda:





AYUNTAMIENTO

DE

Villanueva de Carazo

09611 (BURGOS)



Núm.

PRIMERO. - La adhesión al SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS mediante el convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de fecha 28 de marzo de 2012.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Asesoramiento y Regimen Local a Municipios.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a firmar cuantos documentos conlleven la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la Central saque a licitación y sean de interés para éste Ayuntamiento de Villanueva de Carazo.

QUINTO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 15 de mayo de 2017 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Órdenes de pago:

- Resolución nº 19/17, de 29 de mayo de 2017, de aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de mayo y S.S. mes de abril.
- Resolución nº 21/17, de 31 de mayo de 2017, de aprobación de nómina mes de mayo del auxiliar de jardinería.
- Resolución nº 25/17, de 26 de junio de 2017, de aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de junio y S.S. mes de mayo.
- Resolución nº 27/17, de 28 de junio de 2017, de aprobación de factura de Municipal Informática (servicio anual mantenimiento Conta MI).
- Resolución nº 28/17, de 29 de junio de 2017, de aprobación de nómina mes de junio del auxiliar de jardinería.
- Resolución nº 33/17, de 19 de julio de 2017, de aprobación de factura de Elena de Rioja Vicente (portilleras canadienses cmno a Salas y barandillas).
- Resolución nº 34/17, de 26 de julio de 2017, de aprobación de nómina mes de julio del auxiliar de jardinería y liquidación.
- Resolución nº 35/17, de 27 de julio de 2017, de aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de julio, S.S. mes de junio y 2º trimestre IRPF.
- Resolución nº 37/17, de 28 de agosto de 2017, de aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de agosto y S.S. mes de julio.
- Resolución nº 38/17, de 31 de agosto de 2017, de aprobación de nómina mes de agosto del auxiliar de jardinería.
- Resolución nº 41/17, de 13 de septiembre de 2017, de aprobación de factura de Padecasa Obras y Servicios (Plan Carreteras 2016, acondicionamiento del camino de Villanueva de Carazo de acceso a Ctra BU-9030, 2ª Fase).



Cód. Validación: 5NNGATK9E59NH6RPTFMQ5237S | Verificación: <http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

- Resolución nº 43/17, de 27 de septiembre de 2017, de aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de septiembre y S.S. mes de agosto.

- Resolución nº 44/17, de 27 de septiembre de 2017, de aprobación de nómina mes de septiembre del auxiliar de jardinería.

- Resolución nº 47/17, de 10 de octubre de 2017, de aprobación del pago de la 6ª anualidad del préstamo nº 12/11 con la Caja de Cooperación de la Diputación de Burgos.

- Resolución nº 49/17, de 17 de octubre de 2017, de aprobación del pago de ayuda del 2017 a la Asociación Cultural San Blas.

- Resolución nº 49-02/17, de 20 de octubre de 2017, de aprobación del pago a la JCyL del fondo de mejoras 15% del aprovechamiento de leñas para el 2017/2018.

- Resolución nº 51/17, de 24 de octubre de 2017, de aprobación de factura de Asfaltos y Pavimentos 2015 (Plan Provincial de Cooperación 2017, acondicionamiento del camino de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes).

- Resolución nº 52/17, de 27 de octubre de 2017, de aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de octubre, S.S. mes de septiembre y 3º trimestre IRPF.

- Resolución nº 53/17, de 30 de octubre de 2017, de aprobación de nómina mes de octubre del auxiliar de jardinería.

- Resolución nº 56/17, de 21 de noviembre de 2017, de aprobación de factura de la Sgae (Canon fiestas 2017).

Otras Materias

- Resolución nº 23/17, de 6 de junio de 2017 de poder general para pleitos nombrando a Procurador de Salas de los Infantes D. Fernando Fierro López.

- Resolución nº 23-02/17, de 6 de junio de 2017 de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a D. José Ramón Olalla Cámara.

- Resolución nº 26/17, de 28 de junio de 2017 de aprobación de modificación de crédito nº 01/17 de generación de créditos por nuevo ingreso (Plan de Empleo I 2017 por importe de 5.000,00 €).

- Resolución nº 29/17, de 4 de julio de 2017 de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a Dª Eliza Vladimirova Georgieva en calle Mayor 73.

- Resolución nº 30/17, de 11 de julio de 2017 de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. José Ramón Olalla Cámara en calle Cuesta 8.

- Resolución nº 20/17, de 18 de julio de 2017 de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. José Ramón del Campo González en calle Cuesta 3.

- Resolución nº 36/17, de 1 de agosto de 2017 de aprobación de modificación de crédito nº 02/17 de generación de créditos por mayor ingreso (Plan Provincial de Cooperación 2017 por importe de 13.068,06 €).

- Resolución nº 42/17, de 25 de septiembre de 2017 de adjudicación del Plan Anual de Aprovechamiento Forestal para el 2018 para los M.U.P. de Villanueva de Carazo.

En materia de Urbanismo

- Resolución Nº 22/17, de 5 de junio de 2017 de concesión de licencia de obra menor a D. Valero Rey Benito para retejado en inmueble sito en c/ Centro 1.

- Resolución Nº 45/17, de 4 de octubre de 2017 de toma de razón de declaración responsable de D. Pablo Olalla Cámara para perforar pozo para extracción puntual de agua para el ganado en parcela 863 polígono 1.





AYUNTAMIENTO

DE

Villanueva de Carazo

09611 (BURGOS)



Núm.

- Resolución Nº 46/17, de 6 de octubre de 2017 de toma de razón de declaración responsable de D. José Luís Cámara Camarero para reparar cuarto de baño y hacer compartimento interior para trastero en inmueble sito en c/ Centro 10.
- Resolución Nº 48/17, de 16 de octubre de 2017 de toma de razón de declaración responsable de D^a Leoncia Rey Benito para arreglar tejado en inmueble sito en c/ Mayor 4.
- Resolución Nº 50/17, de 23 de octubre de 2017 de toma de razón de declaración responsable de D^a M^a Carmen Rojo del Hoyo para retejado en inmueble sito en c/ Mayor 16.

Todas ellas con la correspondiente liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula por los miembros de la Asamblea Plenaria ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.



Cód. Validación: 5NNGATK9E59NH6RPTF MQG237S | Verificación: <http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 26 de noviembre de 2017 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 3138704, 3138705, 3138706 y 3138707. En Villanueva de Carazo, a 31 de diciembre de 2017. La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana.

